ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1210-2024

Señor
CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal
TEKNOSUM S.A.S.
NIT. 900.378.023-7

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1210-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-023-2024. (LOTE 1)

BELLANIRIS ÁVILA BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876**, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (NIT:899.999.011-0), en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante Resolución No. 1211 del 22 de mayo del 2024, y posesionada mediante acta No. 257 del 04 de junio del 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo segundo de la Resolución Interna 2559 de 2023, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el 02 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la empresa **TEKNOSUM S.A.S.**, identificada con NIT. 900.378.023-7, constituida por Por Documento Privado del 18 de agosto de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020, con el No. 02613584 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TEKNOSUM S.A.S., se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 20201 .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><th>1.</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>SARC- 209 Adquisición de consumibles de impresión, elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación. Lote1</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><td>44103103</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td><td>Tóner para impresoras o fax</td></tr>
<tr><td>44103105</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td><td>Cartuchos de tinta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>44103112</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td><td>Cinta de impresora</td></tr>
<tr><td>14111537</td><td>Materiales y Productos de Papel</td><td>Productos de papel</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td><td>Etiquetas de papel</td></tr>
</table>

Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA número 130400124 de enero 2024.
</td>
</tr>
<tr>
<td>1.3</td>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td>
<td>El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO-REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá indicar de manera expresa en el anexo denominado “Carta de presentación de la Oferta” para cuál de los lotes desea presentar su propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará por lotes, los cuales están distribuidos así:

LOTE 1:

Consumibles de impresión

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Sin embargo, y cuando se evidencie que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la devolución de los mismos, los cuales deberán ser nuevos y cumplir como mínimo con las condiciones técnicas exigidas

El contratista debe garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td>
</tr>
<tr>
<td>1.4.1</td>
<td>Obligaciones del Contratista</td>
<td>Obligaciones Generales del Contratista

1. Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de la garantía de cumplimineto dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.

2. Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.</td>
</tr>
</table>

		3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato 5. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. 6. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 1. El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, lo cual aportará junto con los documentos requeridos para el correspondiente pago. 2. La certificación debe dar constancia de lo siguiente: a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

		i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente: a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA). c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA) d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA) e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT) Obligaciones en materia de Gestión Ambiental 1. Entregar las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (Safety Data Sheet) de los consumibles de impresión emitida por el fabricante.

		2. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato **Obligaciones específicas del contratista** 1. Entregar los bienes requeridos, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con lo señalado en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos entregar los elementos nuevos, en su empaque original y debidamente identificados, en el almacén de la Entidad de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del Contrato. No se aceptarán productos remanufacturados 2. Entregar los productos de impresión nuevos y originales, debidamente sellados con sus hologramas de seguridad y marcas correspondientes, para lo cual deberá adjuntar a la oferta el certificado emitido por el Fabricante o por el distribuidor autorizado de la marca, no podrán ser remanufacturados 3. Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato 4. Dar cumplimiento a los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor del contrato. 5. Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato. 6. Efectuar el cambio de los productos por defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o por daños ocasionados en el transporte de estos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor. 7. Informar al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evidencia de alguna dificultad, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato 8. Garantizar en el caso de productos importados, que estos fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales **9.** Asumir por cuenta propia los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, traslado, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato. 10. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con los elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato 11. Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la

		Ley 789 de 2002 [1] y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2]. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. 12. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del contrato. 13. Las demás propias del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Verificar que los elementos entregados por el contratista sean los requeridos por el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas **2.** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato que sean solicitadas por el supervisor. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de la ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4.** Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los valores ofertados y gestionar el pago al proveedor a través de la Subdirección Financiera del DNP **5.** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($44.153.760),** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146124 septiembre de 2024 por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS ($72.649.161), incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES
1.6	**FORMA DE PAGO**	El (los) pago(s) se efectuará (n) contra entrega por valor de los elementos efectivamente suministrados y de conformidad con los valores indicados por el contratista en la presentación de su oferta de acuerdo con el lote contratado, previa disponibilidad de PAC.

[1] Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo
[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

		Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. - Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica). - Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. - Certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. **Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. **Nota 3**: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 4**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota: La fecha de entrega de los elementos se acordará conjuntamente con la supervisión.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la firma del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste[1] y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución y vigencia del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato..

Parágrafo tercero: EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El lugar de ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DNP</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Inventarios y Suministros de Oficina de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la</td></tr>
</table>

[1] El contrato está constituido por la oferta y la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II

		solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

Firma a través del SECOP II

_____

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía